



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

RESOLUCIÓN No. 244 /2014

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

POR CUANTO: El Ministro del Interior solicitó al Ministro de Economía y Planificación modificar el objeto social de la Empresa Agencia de Protección contra Incendios, en forma abreviada APCI, subordinada al Ministerio del Interior.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el objeto social de la Empresa Agencia de Protección contra Incendios, en forma abreviada APCI, subordinada al Ministerio del Interior, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Prestar servicios integrales de certificación en materia de seguridad y protección contra incendios, así como de homologación y aprobación de los medios, equipos, sustancias, materiales, sistemas u otros; y cualificación y certificación del capital humano vinculado a estas actividades.

SEGUNDO: El objeto social aprobado por la presente se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, el Director de la empresa tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales debe hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de sus facultades.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de esta Resolución, los Ministros del Interior y de Educación Superior, a las Ministras de Justicia, del Comercio Interior, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Educación, de Finanzas y Precios y de Trabajo y Seguridad Social, a la Contralora General de la República, a la Secretaría del Consejo de Ministros y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, a los Registros Mercantil y Central Comercial y a la Dirección de Atención a la Defensa del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a *7 de marzo de 2014*


ADEL YZQUIERDO RODRIGUEZ
MINISTRO

Adel Yzquierdo Rodríguez
CERTIFICO:
que es copia fiel de su original que obra en los archivos de la Dirección Jurídica del Ministerio de Economía y Planificación.
10/3/2014
Dirección Jurídica

A P C I	REGISTRO No. <i>005</i>							
	FECHA							
	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>ENI</td> <td><i>18</i></td> <td><i>3</i></td> <td><i>14</i></td> </tr> <tr> <td>SAL</td> <td>—</td> <td>—</td> <td>—</td> </tr> </table>	ENI	<i>18</i>	<i>3</i>	<i>14</i>	SAL	—	—
ENI	<i>18</i>	<i>3</i>	<i>14</i>					
SAL	—	—	—					